



<b>6.4.4 Coordinación para la promoción de igualdad de género (una vez en óptimo, no se vuelve a revisar)</b>	
1	a) Convenio vigente con organizaciones de la sociedad civil, centros de asistencia o instancias privadas, cuyo propósito sea promover la igualdad de género.
1	b) Convenio vigente y/o acuerdos de colaboración, con alguna instancia del gobierno federal, estatal u otro municipio, cuyo propósito sea promover la igualdad de género.
2	Resultado

  
 LCDA. LAURA ESTEFANIA MONTES DURAN

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL  
 RESPONSABLE DE LA UNIDAD  
 ADMINISTRATIVA**



**H. AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD  
 UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO**

  
 H. AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD  
 SECRETARÍA DE JUSTICIA SOCIAL Y  
 PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
 PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO  
 MTRO. CAROL CONTRERAS MEJORADA

**NOMBRE, FIRMA Y SELLO DE LA  
 SECRETARÍA QUE AUTORIZA**

764



## Tema 6.4 Igualdad de Género

### 6.4.4 Coordinación para la promoción de igualdad de género (una vez en óptimo, no se vuelve a revisar)

a) Convenio vigente con organizaciones de la sociedad civil, centros de asistencia o instancias privadas, cuyo propósito sea promover la igualdad de género.

Se adjunta Convenio firmado.



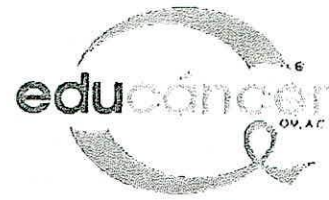
H. AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD  
UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO  
PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO  
2021 - 2024

765



H. AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD  
SECRETARÍA DE JUSTICIA SOCIAL  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO  
2021 - 2024





CONVENIO COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, REPRESENTADO EN ÉSTE ACTO POR LA LIC. ROXANA LILÍ CAMPOS MIRANDA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, CON LA COMPARECENCIA DEL DR. CARLOS CONTRERAS MEJORADA, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DE JUSTICIA SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE LA LICENCIADA JUDITH GERTRUDIS MATOS QUIAM, TITULAR DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO, A QUIENES EN ADELANTE SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE, "LA FUNDACIÓN" EDU CÁNCER OM A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA FUNDACIÓN", REPRESENTADA POR SU DIRECTORA GENERAL, LA C. ODETH ORTIZ MELHEM; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

1. La tasa de mortalidad por cáncer de mama es de 17.94 defunciones por cada 100 mil mujeres de 20 años y más, Quintana Roo se encuentra entre el 10.70 a 14.42 defunciones por cada 100 mil mujeres de 20 años o más, esto de acuerdo a los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (INEGI) Estadísticas de mortalidad 2020.
2. Uno de los tratamientos para el cáncer de seno es la Mastectomía, lo que implica para muchas mujeres una disminución de su autoestima y problemas a nivel óseo como: desviaciones de la columna, hombro caído y dolor de cuello.
3. "LA FUNDACIÓN" Educáncer OM A.C., creada desde 2015, se dedica entre otras cosas a proporcionar a las mujeres sobrevivientes de cáncer de mama una prótesis mamaria externa que contribuya a su proceso de reincorporación social, mejorando así la autoestima y la seguridad de las sobrevivientes. A la fecha, "LA FUNDACIÓN" ha entregado un total de 259 prótesis.

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA "LA FUNDACIÓN":

I.1 Que es una asociación civil sin fines de lucro, mexicana, constituida y existente conforme a las leyes del país, tal y como se anuncia en la escritura pública número 17211 Volumen CMXIV, de fecha 11 de mayo de 2015, pasada ante la fe del Lic. Alfonso Fuentes García, titular de la Notaría Pública No. 233 con residencia y ejercicio en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.

I.2 Que su representante legal, es C. Odeth Ortiz Melhem, y que está debidamente facultado para celebrar en su nombre y representación el presente convenio, tal como consta en el

H. AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD  
 UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO  
 PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO  
 2021 - 2024



766

ESTADO DE QUINTANA ROO  
 H. AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD  
 SECRETARÍA DE JUSTICIA SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
 PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO  
 2021 - 2024





instrumento notarial mencionado en la declaración anterior. (Solicitar copia del acta de asamblea donde se le renovó el cargo a la representante legal)

**I.3** Que tiene como finalidad, entre otras, el apoyo a la sociedad creando prótesis externas de mama para ser donadas a personas de escasos recursos económicos que les permita aumentar su calidad de vida.

**I.4** Que fabrica prótesis externas de mama con las siguientes características: Dureza 0 en la escala Shore A, de silicona líquida grado médico HCX, resistente a temperaturas 100 grados C, por su dureza es parecida a la piel humana, vaciado de molde y curado a temperatura ambiente, relación de mezcla de 1:1 de uso externo bajo indicaciones médicas.

**I.5** Tiene la facultad de celebrar contratos o convenios de colaboración con instituciones públicas o privadas para dar cumplimiento a su objeto social.

**I.6** Que señala como domicilio para todos los efectos a que haya lugar, el ubicado en Privada Puente Internacional 4 zona Centro Reynosa, Tamaulipas, C.P. 88500, y estar inscrito en el registro federal de contribuyentes con la clave **ECO150511J95**.

**I.7** Declara **“LA FUNDACIÓN”** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA con todos los permisos de las autoridades que se requieren para el uso y manejo de material de uso médico. De la misma manera declara que el producto cumple con todas las especificaciones y requisitos necesarios que exige la Ley de la materia.

**II.- DECLARA “EL MUNICIPIO”:**

**II.1** Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 126, 127, 128 fracción VIII, 133 y 134 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, los artículos 2 y 3 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, es una entidad que tiene competencia plena y exclusiva de su territorio, de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y libre en la administración de su hacienda.

**II.2** Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 89 y 90, fracción XIV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y el artículo 18 del Reglamento Interno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Solidaridad, Quintana Roo, y el artículo 4 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, el Presidente Municipal es el titular del Gobierno y de la Administración Pública Municipal y tiene la facultad de celebrar a nombre del Honorable Ayuntamiento, los instrumentos, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de la Administración Pública Municipal.

H. AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD  
 UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO  
 PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO  
 2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD  
 SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN SOCIAL Y  
 PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
 PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO  
 2021 - 2024

767





II.3 Que de conformidad con el artículo 10 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, y el artículo 20 del Reglamento Interno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Solidaridad, Quintana Roo, para el ejercicio de sus atribuciones, el Presidente Municipal podrá auxiliarse de las unidades administrativas, así como las demás que se estimen necesarias para el eficaz desarrollo de las funciones administrativas.

II.4 Que, la Lic. Roxana Lili Campos Miranda, en su carácter de Presidenta Municipal del Municipio, cuenta con las facultades para representarlo en la celebración del presente acto jurídico, acreditando su personalidad con la constancia de mayoría y validez de fecha quince de julio de dos mil veintiuno, expedida por el consejo distrital electoral número x (diez) emitida por el Instituto Electoral de Quintana Roo y con el acta de la sesión solemne de instalación de Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, de fecha treinta de septiembre de dos mil veintiuno, mismo que se agrega al presente.

II.5 Que, el Dr. Carlos Contreras Mejorada, en su carácter de Secretario de Justicia Social y Participación Ciudadana del Municipio de Solidaridad, cuenta con las facultades para representarlo en la celebración del presente acto jurídico, acreditando su personalidad con la constancia de su nombramiento de fecha treinta de septiembre de dos mil veintiuno, expedida por la Presidenta Municipal de Solidaridad, Quintana Roo, mismo que se agrega al presente.

II.6 Que, la Licenciada Judith Matos Quiam, en su carácter de Titular de Unidad de Igualdad de Género del Municipio de Solidaridad, quien cuenta con las facultades para para representarlo en la celebración del presente acto jurídico, acreditando su personalidad con la constancia de su nombramiento de fecha treinta de septiembre de dos mil veintiuno, expedida por la Presidenta Municipal de Solidaridad, Quintana Roo, mismo que se agrega al presente.

II.7 Que, cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: **MSO931019TJ0**.

II.8 Que, para efectos de este instrumento señala como domicilio legal el ubicado en palacio municipal, avenida 20, manzana 101, sin número, entre calle 8 y 10 norte, de la ciudad de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo.

**III. DECLARAN LAS PARTES:**

III.1 Que es su voluntad suscribir el presente Convenio de Colaboración de conformidad con sus declaraciones y cláusulas.

III.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y la capacidad legal con la que se ostentan.



H. AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD  
 UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO  
 PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO  
 2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD  
 SECRETARÍA DE JUSTICIA SOCIAL Y  
 PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
 PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO  
 2021 - 2024

768





III.3 Que conocen el alcance y contenido de este Convenio y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.-** El objeto del presente convenio es establecer las acciones que realizarán de manera conjunta "LAS PARTES", mediante la Participación social, la cual permite involucrar a la población, a las autoridades locales, a las instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto y fortalecer el Sistema Nacional de Salud, para lo que "LAS PARTES"; puedan otorgar kits de prótesis externas de mama a personas de escasos recursos que lo requieran, siempre y cuando "EL MUNICIPIO" se lo solicite a "LA FUNDACIÓN" con las características mencionadas en la declaración II.4, y poder contribuir a la recuperación de su autoestima y ejercer una vida productiva y plena, así como mejorar la calidad de vida de aquellas personas que se les haya realizado una mastectomía radical; lo anterior a cambio de una cuota de recuperación por cada kit solicitado de \$6,000.00 pesos moneda nacional (Seis mil pesos 00/100 M.N.), por parte de "EL MUNICIPIO".

Cada kit incluye lo siguiente:

1. Una prótesis de mama de uso externo, según las características mencionadas en la declaración I.4.
2. Un estuche reposete
3. 1 Caja estuche de cartón biodegradable.

Las personas a beneficiar serán canalizadas a la Dirección de Salud del municipio de Solidaridad, quienes serán el primer filtro de evaluación y diagnóstico, del Beneficiario/a.

**SEGUNDA. APORTACIONES.** - En la solicitud de las prótesis, ambas PARTES acuerdan que, "EL MUNICIPIO" solicitará 25 (veinticinco) prótesis (KIT) a "LA FUNDACIÓN" quien se compromete de la misma manera a entregar 25 (veinticinco) prótesis (KIT) a otro beneficiaria; entiéndase por cada prótesis que "EL MUNICIPIO" otorgue, "LA FUNDACIÓN" dará una más. "LA FUNDACION" se compromete a entregar a "EL MUNICIPIO", las prótesis que este le solicite en el tiempo que "LAS PARTES" acuerden.

**TERCERA. VIGENCIA.-** La vigencia de este instrumento legal será contada a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia hasta el 29 de septiembre del año 2024, pudiendo prorrogarse las veces que las partes estimen convenientes y por períodos anuales que no excederán el ejercicio fiscal en el que se celebre.

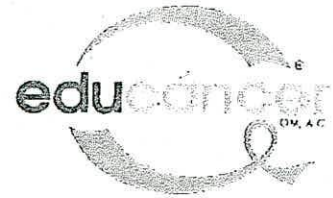
Ambas PARTES podrán dar por terminada la colaboración previo aviso por escrito con acuse de recibido a la otra parte con quince días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación,

H. AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD  
 UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO  
 PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO  
 2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD  
 SECRETARÍA DE JUSTICIA SOCIAL Y  
 PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
 PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO  
 2021 - 2024

769





en la inteligencia de que las obligaciones y responsabilidades pendientes de cumplimiento para ambas partes derivadas del presente instrumento, continuarán vigentes hasta su total conclusión.

**CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-** Para los efectos de este instrumento y sin perjuicio de las demás obligaciones que pudieran derivarse del presente instrumento, **LAS PARTES** se comprometen de la siguiente manera:

- I. **“LA FUNDACIÓN”** se compromete a:
  - a. Entregar los kits de prótesis externas de mama mencionadas en la **CLÁUSULA PRIMERA** a **“EL MUNICIPIO”** para su entrega definitiva al beneficiario/a;
  - b. Diseñar, fabricar, ensamblar y adaptar las prótesis externas de mama y los kits de prótesis descritos en la **DECLARACIÓN II.4** y en la **CLÁUSULA PRIMERA** de este instrumento y la cual se encuentra descrita en la ficha técnica la cual se agrega como **Anexo IV** ;
  - c. Realizar la entrega de las prótesis mamarias en estuche y con manual de uso que optimice la funcionalidad en el beneficiario y su familia;
  - d. Deberá cumplir con las los permisos y documentación necesaria en orden.
  
- II. Para los efectos de este instrumento, **“EL MUNICIPIO”** se compromete a:
  - a. Seleccionar, previa evaluación idónea, realizada por expertos en materia de salud adscritos a **“EL MUNICIPIO”** a las personas en estado de vulnerabilidad que puedan ser candidatas para recibir las prótesis externas de mama mencionadas en **DECLARACIÓN II.4**.
  - b. Ser el enlace entre la beneficiaria y **“LA FUNDACIÓN”**;

**QUINTA. ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.** **“LA FUNDACIÓN”** y **“EL MUNICIPIO”** señalan como responsables para vigilar la adecuada operación y cumplimiento del presente instrumento a las siguientes personas:

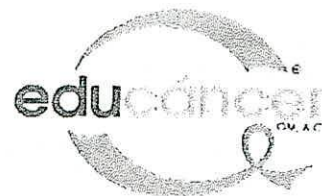
- a) Por **“EL MUNICIPIO”**, la **Lic. Judith Gertrudis Matos Quiam**, Titular de la Unidad de Igualdad de Género, adscrita a la Secretaría de Justicia Social y Participación Ciudadana; cuya dirección de correo electrónico es [unidaddeigualdadegeneropdc@gobiernodesolidaridad.qob.](mailto:unidaddeigualdadegeneropdc@gobiernodesolidaridad.qob.), y número telefónico es 984 87 7 30 50 ext. 10103
- b) Por **“LA FUNDACIÓN”**, **C. Odeth Ortíz Melhem**, Directora General, cuya dirección de correo electrónico es [odethortizmelhem@educanceromac.org.](mailto:odethortizmelhem@educanceromac.org.), y número telefónico es 899413,29 23.

H. AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD  
UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO  
PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO  
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD  
SECRETARÍA DE JUSTICIA SOCIAL Y  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO  
2021 - 2024

770





Las personas mencionadas fungirán como el representante institucional por medio del cual deberán canalizarse todas las comunicaciones oficiales para dar seguimiento y asegurar que se cumplan los compromisos contraídos. En caso de que una de "LAS PARTES" decida cambio de responsable, deberá notificarlo por escrito a la otra parte en un plazo mínimo de 05 días hábiles anteriores a la fecha en la que se desee que el cambio quede formalizado.

**SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.-** Las partes acuerdan que el personal aportado por cada una, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

**SÉPTIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** Las partes reconocen en este acto que toda la información que se intercambie o haya sido intercambiada con motivo de la celebración del presente convenio tendrá como propósito único y exclusivo, el cumplimiento de las obligaciones aquí pactadas, por lo que ambas PARTES, como sujetos obligados, aceptan y reconocen que no podrán divulgar datos personales que les hayan sido proporcionados, salvo que tengan la autorización por escrito de su titular. Lo anterior, conforme a lo establecido por la Ley General de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**OCTAVA. - MODIFICACIONES Y AVISOS.** Las PARTES acuerdan que, respecto de las modificaciones al presente documento y avisos entre las mismas, se sujetarán a lo siguiente:

1. Cualquier modificación a este convenio se hará de común acuerdo y por escrito.
2. Cualquier aviso entre las partes será por escrito entregado en el domicilio que cada una de ellas señaló en el capítulo de declaraciones.
3. Tanto el aviso, así como la modificación a alguna de las Cláusulas del presente Instrumento, deberán ser notificadas por lo menos con 15 días de anticipación a la parte interesada; para su convalidación.

**NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** Ambas partes acuerdan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que todo tipo de controversia que se pudiera suscitar en cuanto a su interpretación y/o cumplimiento, será resuelta de común acuerdo en amigable composición por las partes y si estas fueran insuperables se procederá a darlo por terminado de conformidad al procedimiento establecido en la cláusula tercera.

No obstante si la controversia fuera insuperable entre las "PARTES" ambos convienen que la jurisdicción que deberá conocer será la de los Tribunales del Estado de Quintana Roo.

**DÉCIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.**





1. serán causales de rescisión del presente instrumento **POR CAUSA IMPUTABLE A "LA FUNDACIÓN"**, si este incumple con las normas mexicanas en materia de salud o bien por negligencia u omisión en cuanto a la calidad del producto y sus materiales, que pudieran causar un daño en la salud del beneficiario;
2. serán causa de rescisión del presente instrumento imputables al ayuntamiento por la falta del pago convenido en la Cláusula Primera o bien por omisión o negligencia en cuanto a la evaluación y diagnóstico del beneficiario, la cual estará a cargo de la dirección de Salud adscrita a la Secretaría de Justicia Social y Participación Ciudadana de "EL MUNICIPIO" del municipio de Solidaridad

Una vez leído y quedando las partes debidamente enteradas de su valor y consecuencias legales se manifiestan conformes con el contenido y lo ratifican en todas y cada una de sus partes, para lo que se firma en la ciudad de Playa del Carmen, municipio de Solidaridad, en Quintana Roo, el día 29 del mes de agosto del año 2022.

Por "EL MUNICIPIO"

LIC. ROXANA LILÍ CAMPOS MIRANDA  
 PRESIDENTA DEL MUNICIPIO DE  
 SOLIDARIDAD

Por "LA FUNDACIÓN"

C. ODETH ORTIZ MELHEM  
 DIRECTORA GENERAL

DR. CARLOS CONTRERAS MEJORADA  
 SECRETARIO DE JUSTICIA SOCIAL Y  
 PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DRA. CECILIA CASTRO JIMENEZ  
 DIRECTORA DE SALUD



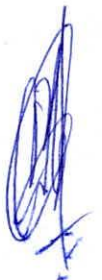
ENLACE

LIC. JUDITH GERTRUDIS MATOS QUIAM  
 TITULAR DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO



H. AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD  
 SECRETARÍA DE JUSTICIA SOCIAL Y  
 PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
 PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO  
 2021 - 2024

772







## Tema 6.4 Igualdad de Género

### 6.4.4 Coordinación para la promoción de igualdad de género (una vez en óptimo, no se vuelve a revisar)

b) Convenio vigente y/o acuerdos de colaboración, con alguna instancia del gobierno federal, estatal u otro municipio, cuyo propósito sea promover la igualdad de género

Se informa que, desde la Unidad de igualdad de género que depende de la Secretaría del Justicia Social y Participación Ciudadana, en este 2022 no se han realizado las renovaciones de los convenios con los que se contaban en el 2021, derivado de que no se han llegado a acuerdos pertinentes que propicien la renovación de algún acuerdo o convenio de colaboración.

  
H. AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD  
UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO  
PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO  
2021 - 2024

773

  
H. AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD  
SECRETARÍA DE JUSTICIA SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO  
2021 - 2024  
